

## TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

11 de diciembre del 2025

**UNA-CO-ELCL-ACUE-852-2025**

**Señores**  
**Comunidad Nacional**  
**Comunidad Universitaria**  
**Personal académico propietario y no propietario**  
**Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje**

Estimados señores:

Me permito transcribir el acuerdo, tomado por el Consejo de Unidad de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, en sesión ordinaria No. 021-2025, celebrada el 03 de diciembre del 2025. La cual se realizó de forma presencial con el apoyo de la aplicación Microsoft Teams:

**RESULTANDO:**

1. La normativa nacional e institucional vigente en materia de contratación laboral, en específico: el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional.
2. La modificación al Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico, acuerdo UNA-SCU-ACUE-237-2023 publicado en UNA GACETA 07-2023 Alcance 03 del 4 de agosto del 2023.
3. La instrucción la [UNA-RA-DISC-007-2025](#) del 19 de junio del 2025 sobre elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión del registro de elegibles temporales académicos. Depuración de los registros de elegibles previo a la creación del sistema informático, según la modificación al Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo indicado en el documento [UNA-RA-DISC-007-2025](#) en la segunda instrucción, incisos del 01 al 20. Se resalta lo indicado en inciso 4 sobre que cada perfil debe tener asociados los códigos de los cursos o los PPAA para los cuales es idóneo, y que requieran contratación laboral de personal académico a plazo fijo. No se puede incluir el mismo código de dos cursos o PPAA en diferentes perfiles. [subrayado añadido] 5.2 En caso de que se apruebe un perfil específico para una contratación de personal académico a plazo fijo en un PPAA, vencido el PPAA se elimina el perfil y por ende su registro. (...). 5.3 indica que le corresponde al responsable de la formulación del PPAA o responsable de la ejecución, proponer al Consejo el perfil de la contratación a plazo fijo.



2. Que la propuesta del nuevo perfil fue revisado y modificado por el Consejo de Unidad, atendiendo lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico, en el cual se indica la responsabilidad de definir los perfiles en los cuales se debe de considerar lo establecido en el capítulo I de este Reglamento y lo indicado en la instrucción [UNA-RA-DISC-007-2025](#).
3. Que mediante el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-657-2025](#) se actualizó la conformación de la Comisión Evaluadora para los perfiles de otros idiomas de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.
4. La importancia para la Escuela de Literatura y Ciencias el Lenguaje de contar con un registro de elegibles de docentes con las habilidades definidas en las áreas estratégicas de conocimiento a saber: *Enseñanza de idiomas, lingüística aplicada a la enseñanza de un idioma, cultura, literatura o docencia*, para otros idiomas con los que actualmente no se tiene ningún convenio y que son diferentes al inglés y francés.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- a. APROBAR EL PERFIL RETA: [UNA-CO-ELCL-PRFL-014-2025](#) DOCENTE EN ENSEÑANZA DE UNA LENGUA EXTRANJERA (PARA LA QUE NO SE CUENTE CON CO-OPERACIÓN EXTRANJERA, DIFERENTE AL INGLÉS Y FRANCÉS). PARA LAS NUEVAS CONTRATACIONES, EN CONCORDANCIA CON LOS REQUERIMIENTOS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA INSTRUCCIÓN [UNA-RA-DISC-007-2025](#) Y LAS VENIDERAS.
- b. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Atentamente,

**Mayra Loaiza Berrocal**  
**Presidente, CONSEJO ACADÉMICO**  
**Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje**

yft.

C. M.Ed. Priscilla Carranza Marchena, Coordinadora, Cursos de Servicio de la ELCL  
Mag. Lisbeth Ulate Sánchez, Profesional Ejecutiva, ELCL

